

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4155
02 de Mayo de 2024

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO Y
"CENTRO DE REHABILITACIÓN E
HIDROTERAPIA UMAVIDA".**

VISTO:

El Decreto Exento N° 280, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 39, de 2018, del Ministerio de Educación que fija planta de personal de Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, las necesidades del Servicio Local Chinchorro; la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.109, Estatuto Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 125934/191/2023 que nombra a Doña Julia Oróstegui Beovic en calidad de Titular Directivo/a jefe/a de Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, el Decreto N° 11 de 25 de enero de 2021, que Establece el orden de Subrogancia de Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que me asisten como Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.040, crea el sistema de educación pública y crea los Servicios Locales de Educación Pública, en adelante "El servicio Local" o "SLEP", la cual los señala como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, creado por Decreto Exento N°280, de 04 de febrero de 2022, tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 27 de mayo de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social y en su Reglamento Particular, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
3. Que, el Centro de Rehabilitación e Hidroterapia UMAVIDA, es una Sociedad, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realiza actividades y servicios de Rehabilitación y Salud Integral en el establecimiento denominado "UMAVIDA", en la ciudad de Arica, Chile y ofrece al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, descuentos y/o Beneficios en la utilización de las prestaciones en convenio y/o servicios ofrecidos a los funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 1 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

4. Que, en el marco de sus funciones y objetivos, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, celebró un Convenio de Colaboración con **Centro de Rehabilitación e Hidroterapia UMAVIDA, Rut N° 76.826.744-8**, el que es necesario aprobar por el presente acto administrativo; **por tanto**,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con fecha 17 del mes de abril del año 2024, entre el **Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro** y Centro de Rehabilitación e Hidroterapia UMAVIDA, cuyo tenor es el siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS
ENTRE
CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA
Y
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**

En Arica, Chile, a 17 de abril de 2024, entre, **CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA**, Rut: **76.826.744-8**, representada legalmente por su don **Pamela Andrea Tora Beltran**, cédula de identidad N° **15.954.621-7**, ambos, domiciliados en Avda. **Caupolicán n° 440**, ciudad de Arica, Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente la **"CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA"** o **"UMAVIDA"**, y por la otra, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO**, Rut: **62.000.660-2**, representado por doña **Julia Oróstegui Beovic**, cédula de identidad **12.355.432-9** en su calidad de Directora Ejecutiva (S), y en su calidad de Presidenta del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH ORÓSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 2 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

Chinchorro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Copda N° 2173, Comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente por el **"Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro"**, quien han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA presta los servicios de **KINESIOLOGÍA, REHABILITACIÓN, HIDROTERAPIA, RECREACIONAL Y CONSULTA MEDICA** en el establecimiento denominado **UMAVIDA**, en la ciudad de Arica, Chile.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional, y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Que según lo dispuesto en el inc. 2° del artículo 47, de la Ley N° 21.040, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, dentro de su estructura interna, cuenta con un Servicio de Bienestar, el cual se constituyó mediante Decreto Exento N° 280 de fecha 04 de febrero de 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, el cual tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados y causantes de asignación familiar, en la medida que sus recursos lo permitan, prestaciones sociales y asistenciales, y demás prestaciones determinadas en el Decreto N° 28, de 28 fecha 7 de mayo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, el Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de chinchorro, funcionará como Unidad adscrita a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro está conformado por cuatro Comunas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales comprende Arica, Camarones, Putre y General Lagos, entregando el servicio educacional en el territorio, desde educación inicial a enseñanza media.

Que, mediante el presente convenio se establecerá descuentos especiales en servicios de los **funcionarios afiliados y sus cargas familiares**, según listado señalado en la cláusula Tercera siguiente, en adelante denominados **"Beneficiarios"**.

Que, en este contexto, el **Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA**. se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 3 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

SEGUNDO: Convenio de Beneficios y Descuentos

Beneficiarios, se entenderá como beneficiario del presente convenio, a los funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro contratados bajo la modalidad de planta, contrata y código del trabajo que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y sus cargas familiares, cuya nómina será informada por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro a **CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA** y actualizada mensualmente.

CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA ha considerado otorgar descuentos especiales en sus servicios a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación pública de Chinchorro, de acuerdo con el siguiente listado adjunto.

SERVICIOS RECREACIONALES Y RELAJACIÓN

AQUA BABY	D.ZAPATA	4 SESIONES	50 MIN	\$70.000	5% DE DESCUENTO
AQUA GYM	D.ZAPATA	12 SESIONES	50 MIN	\$49.000	
AQUA GYM	D.ZAPATA	8 SESIONES	50 MIN	\$45.000	
AQUA TRAINING	N. SALDES	8 SESIONES	50 MIN	\$42.000	
AQUA TRAINING	N. SALDES	12 SESIONES	50 MIN	\$49.000	
HIDROMAMÁ	D.ZAPATA	1SESIÓN	50 MIN	\$10.000	
HIDROMAMÁ	D.ZAPATA	8 SESIONES	50 MIN	\$80.000	
MASAJE RELAJANTEAROMA TOUCH	P. TORO	1SESIÓN	50 MIN	\$30.000	
NATACIÓN INFANTIL	D.ZAPATA	4 SESIONES	50 MIN	\$22.000	

SERVICIOS KINÉSICOS Y REHABILITACIÓN

KINESIOLOGÍA FONASA	KINESIOLOGO	1 SESIÓN	1HORA	\$ 15.000
------------------------	-------------	----------	-------	------------------

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 4 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

KINESIOLOGÍA FONASA	KINESIOLOGO	10 SESIONES	1HORA	\$150.000
KINE PARTICULAR	KINESIOLOGO	1 SESIÓN	1HORA	\$ 22.000
KINE PARTICULAR	KINESIOLOGO	10 SESIONES	1HORA	\$220.000
KINE CONVENIOS SLEP	KINESIOLOGO	1 SESIÓN	1HORA	\$ 12.000
KINE CONVENIOS SLEP	KINESIOLOGO	10 SESIONES	1HORA	\$120.000

SERVICIOS MEDICOS QUE ATIENDEN EN EL CENTRO UMAVIDA

FISIATRA PARTICULAR	F. COFRE	<p>Se ofrece coordinar sobrecupo en los horarios de consulta de cada médico, las tarifas son responsabilidad de cada médico y no están sujetas a este convenio.</p>
GERIATRA PARTICULAR	W. SALGADO	
PEDIATRA FONASA	M.CONTRERAS	
PEDIATRA PARTICULAR	M.CONTRERAS	
TRAUMATÓLOGO PARTICULAR	A. AZÓCAR	

SERVICIOS ESTETICOS EN EL CENTRO UMAVIDA

ESTÉTICA ZONA DE BOTOX	D. AZÓCAR	<p>Se ofrece coordinar agenda de atención en los horarios de consulta del profesional, las tarifas son responsabilidad de cada profesional y no están sujetas a este convenio.</p>
ESTÉTICA ÁCIDO HIALURÓNICO	D. AZÓCAR	
ESTÉTICA RINOMODELACIÓN	D. AZÓCAR	
ESTÉTICA PERFIL DE LABIOS	D. AZÓCAR	
ESTÉTICA PLASMA RICO EN PLAQUETAS	D. AZÓCAR	
ESTÉTICA PLASMA RICO EN VITAMINAS	D. AZÓCAR	

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
 Fecha: 02/05/2024
 CVE: k79946fdf70205
 Páginas verificadas: 5 de 9
 Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

ESTÉTICA ARMONIZACIÓN FACIAL	D. AZÓCAR	<p>Se ofrece coordinar agenda de atención en los horarios de consulta del profesional, las tarifas son responsabilidad de cada profesional y no están sujetas a este convenio.</p>
ESTÉTICA CONTROL T.B.	D. AZÓCAR	
ESTÉTICO CONTROL A.H.	D. AZÓCAR	
ESTÉTICA BOTOX 1 ZONA	C. MONTENEGRO	
ESTÉTICA BOTOX 4 ZONAS	C. MONTENEGRO	
LIPO LAX	C. MONTENEGRO	
ACIDO HIALURÓNICO	C. MONTENEGRO	
BIOESTIMULACION AH	C. MONTENEGRO	
PDO- SCREW-PILLA (HILOS MONOFILAMENTO)	C. MONTENEGRO	
LIMPIAZA CUTIS + PEELING + DERMAPEN	C. MONTENEGRO	
PINK GLOW MASOTERAPIA CON VITAMINAS	C. MONTENEGRO	
HILOS DE TRACCION	C. MONTENEGRO	
PROTOCOLOS OJERAS	C. MONTENEGRO	
PEELING DE ALGAS	C. MONTENEGRO	
BIOESTIMULADORES	C. MONTENEGRO	
RETIRO DE ACROCORDONES	C. MONTENEGRO	

*Los valores de los servicios recreacionales se ajustan a partir del 01 de octubre de cada año.

El presente convenio establece beneficios de descuentos por servicios a prestar a funcionarios **afiliados al Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.**

TERCERO. Contrapartes para la implementación y coordinación interinstitucional, las partes designan las siguientes contrapartes:

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
 Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
 Fecha: 02/05/2024
 CVE: k79946fdf70205
 Páginas verificadas: 6 de 9
 Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

Por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, a la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas, o quien ésta designe en su representación.

Por parte **CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA. Dino Antonio Bongiorno Farias** en calidad de Administrador, o quien éste designe en su representación.

Las contrapartes señaladas se encuentran facultadas para aprobar, suscribir e implementar anexos que detallen la forma de operar, los requisitos, restricciones, y demás condiciones de los descuentos y/o beneficios en favor de los afiliados.

CUARTO. Difusión.

El Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro a través de su Servicio de Bienestar, asume el compromiso de:

1. **Difundir internamente entre sus trabajadores la vigencia del presente Convenio**, de manera que privilegien la utilización de los servicios ofrecidos.
2. **La información para difundir será:**
 - a. **Nombre de la empresa:** UMAVIDA
 - b. **Servicio ofrecido:** KINESIOLOGÍA, REHABILITACIÓN, HIDROTERAPIA, RECREACIONAL Y CONSULTA MEDICA.

QUINTO. Recursos.

Las partes dejan constancia que lo acordado en el presente convenio no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo el pago de los servicios ofrecidos por **CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA**, de cargo de cada uno de los beneficiarios, no existiendo ningún tipo de descuento por planilla por parte del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.

SEXTO. Vigencia.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de un año cada uno.

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 7 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

Sin perjuicio de los anterior, las partes una vez transcurridas un año y se renueva tácitamente, las partes se reservan el derecho de ponerle término mediante carta certificada despachada con 90 días corridos de anticipación, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia del convenio.

NOVENO. Personerías.

La Personería de doña Julia Oróstegui Beovic, como Directora Ejecutiva (s) del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, consta en el Decreto Exento N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Educación, y en Resolución Exenta N°RA 125934/130/2023, de fecha 12 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N°RA 125934/191/2023, ambas del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

La personería de don **Pamela Andrea Toro Beltrán**, en su calidad de representante del **CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA**. consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 16 de enero de 2024 de Registro de Empresas y Sociedades.

Los documentos indicados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas; y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro y uno en poder del **CENTRO DE REHABILITACIÓN E HIDROTERAPIA UMAVIDA LIMITADA** las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**PAMELA ÁNDREA TORO
BELTRÁN**

EN REPRESENTACIÓN DE
**CENTRO DE
REHABILITACIÓN E
HIDROTERAPIA UMAVIDA
LIMITADA.**

JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC

EN REPRESENTACION DE
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHINCHORRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE, por la Jefatura de la Subdirección de Gestión de Personas, las medidas administrativas pertinentes para dar efectivo cumplimiento a los

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 8 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205

compromisos asumidos por el Servicio Local de Educación pública de Chinchorro en virtud del Convenio que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, por la Oficina de O.I.R.S., con la tipología "**Convenios**" en la categoría "**Actos y resoluciones con efectos sobre terceros**" de la sección "**Actos y resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, en la página del Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro <https://chinchorro.educacionpublica.cl/bienestar/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIA ORÓSTEGUI BEOVIC
FIRMA DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO

Distribución:

- **Centro de Rehabilitación e Hidroterapia UMAVIDA.**
- Gabinete/Secretaría Ejecutiva, SLEPCH
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

JOB/KVR/CZP/HYC/GDZ/VVV/vvv



Documento con Firma Digital Avanzada
Firmante: JULIA ELIZABETH OROSTEGUI BEOVIC
Fecha: 02/05/2024
CVE: k79946fdf70205
Páginas verificadas: 9 de 9
Plataforma Digital - Oficina de Partes



k79946fdf70205